

REGIÓN PUNO

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***ACUERDO REGIONAL N° 021-2018-GRP-CRP.**

Puno, 08 de febrero del 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de febrero del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 15 literal K) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 108 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que el Consejo Regional tiene facultades de evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional y solicitar la remoción de acuerdo a ley, enunciativamente al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Oficina Regionales, Directores Regionales sectoriales y Directores ejecutivos de Proyectos Especiales o cualquier funcionario del Gobierno Regional.

Que, el 14 de diciembre del 2017 se emitió el Acuerdo Regional N° 0211-2017-GRP-CRP, en cuyo primer artículo se acuerda desaprobar la Gestión del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno, por las consideraciones antes expuestas.

Que, en sesión Ordinaria N° 02-2018, llevada a cabo el 08 de febrero del presente, el consejero Héctor Mochica Mamani en la estación de pedidos, solicitó que se aclare el referido acuerdo conforme a lo realmente acordado en la sesión descentralizada que se llevó a cabo en el Distrito de San Pedro de Putina Punco de la Provincia de Sandía, en el que al exponerse sobre las labores del Gerente de Infraestructura Ing. Arnaldo Yana Torres, se puso en evidencia por parte de los pobladores y autoridades del Distrito de Sandía que en la obra de la carretera Sina Yanahuaya, habrían irregularidades, así mismo en la obra del Puente Jichuy Ccasa Tramo II, también en la obra carretera Macusani-Abra Susuya de la Provincia de Carabaya, obras que por el tiempo debieron ser concluidas; por lo que solicita se aclare el referido Acuerdo respecto a la desaprobación de la gestión del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno Ing. Arnaldo Yana Torres.

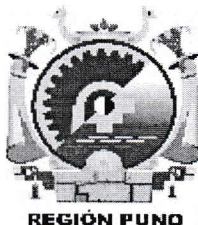
Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Belinda Y. Cabada Catacora
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGIÓN PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR el Acuerdo Regional N°211-2017-GRP-CRP, el mismo que deberá quedar de la siguiente manera **DESAPROBAR** la Gestión del Ing Arnaldo Yana Torres **GERENTE DE INFRAESTRUTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, por la mala ejecución de las obras "Carretera Sina Yanahuaya", obra del "Puente Juchuy Ccasa Tramo II" y de la obra "Carretera Macusani-Abra Susuya de la Provincia de Carabaya".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Belinda Y. Cabada Catamarca
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL